

Reglamento Nacional de Corral de Aparte

- I. INSTALACIONES**
- II. HACIENDA**
- III. DESARROLLO DE LA PRUEBA**
- IV. ASPECTOS A SER ANALIZADOS DURANTE LA PRUEBA**
- V. PENALIZACIONES**
- VI. LESIONES Y/O ACCIDENTES**
- VII. APEROS Y VESTIMENTA**
- VIII. DESARROLLO DEL CAMPEONATO NACIONAL**
- IX. JURADOS Y AUXILIARES**
- X. CLÁUSULAS FINALES**

El presente reglamento establece las normas que rigen el Campeonato Nacional de Corral de Aparte, así como las reglas generales de la disciplina, responsabilidades de competidores y entidades organizadoras, sistema de puntuación, sanciones, penalidades y disposiciones administrativas.

I. INSTALACIONES

Artículo 1.º Se utilizará un corral de 9 × 16 mts (con una tolerancia de hasta un 15 % adicional en las instancias clasificatorias), de aproximadamente 1,80 mts de altura y provisto de una quinch protectora de hasta 1,20 mts, rellena con paja, arena compactada, viruta o material similar.

De ser posible, el corral deberá contar con dos puertas como mínimo: una de entrada y otra de salida, ubicadas ya sea en los extremos o en el centro de los laterales.

Artículo 2.º El corral deberá disponer de un estrado para los jurados, ubicado por fuera y en posición central respecto del mismo.

Artículo 3.º El piso del corral deberá estar libre de cualquier elemento que pueda dañar a los caballos.

II. HACIENDA

Artículo 4.º Se deberá contar con un mínimo de tres (3) vacunos por participante y por fecha clasificatoria. En las instancias finales y en los tercios, el número mínimo será de cuatro (4). Los animales deberán pesar entre 280 kg y 320 kg, ser de tipo británico, mochos o mochados, encontrarse en buen estado y conformar una tropa lo más pareja posible. Se prohíbe el uso de vacas, bueyes u holandos.

Artículo 5.º Será responsabilidad del organizador, o de la persona que este designe, verificar que la hacienda cumpla con las especificaciones señaladas anteriormente.

Artículo 6.º El jurado deberá informar sobre el estado del ganado y su aptitud para el desarrollo de la prueba. Dicho informe será determinante para la asignación de nuevas fechas o para la eventual penalización de los organizadores.

Artículo 7.º El cambio de vacunos será de interpretación restrictiva.

Artículo 8.º Cuando los animales no sean aptos para la prueba, el jurado podrá disponer el cambio de ambos vacunos en la etapa de Aparte y Mantenimiento o en la Apretada. Se procederá al cambio cuando los animales se muestren apáticos, encaren al montado, salten en dos oportunidades, presenten cuernos o, en general, cuando su estado o tamaño así lo justifique, a criterio del jurado.

Artículo 9.º El jurado deberá efectuar el cambio de vacunos con prontitud, otorgando nuevamente el tiempo completo para la etapa de Aparte y Mantenimiento.

Artículo 10.º En la etapa de Apretada, el vacuno será reemplazado directamente, otorgándose el tiempo total con la posibilidad de realizar las dos acciones. Si el participante ya hubiera ejecutado una acción, con o sin puntos, se concederá el tiempo completo para un solo intento restante.

Finalizada la apretada hacia una mano, si el jurado considera que el vacuno debe ser sustituido, procederá al reemplazo. El jurado deberá observar que el jinete arree al vacuno sin adelantarse a él, evitando provocar que el vacuno se vuelva. Si esto ocurriera, se advertirá al participante y no se efectuará el cambio.

Artículo 11.º Se señala que, en ocasiones, el cambio de animales puede no favorecer al participante. Por ello, se recomienda a los señores jurados prestar especial atención al momento de determinar la sustitución del vacuno.

III. DESARROLLO DE LA PRUEBA

SISTEMA PARA CLASIFICACIÓN

Artículo 12.º Cada participante deberá correr dos series por día, durante dos jornadas, totalizando cuatro series por participante. A los efectos de este reglamento, se entenderá por *serie* cada ingreso del participante al corral.

En caso de empate, se considerará la serie de mayor puntaje; si persistiera la igualdad, prevalecerá el producto que haya obtenido el mejor puntaje en la etapa de mantenimiento.

Artículo 13.º Será obligatorio el desarrollo de las dos series previstas para cada jornada. En caso de no realizarse, la clasificatoria quedará anulada.

Artículo 14.º El puntaje utilizado para el ranking será el resultante de la suma de las cuatro series correspondientes a cada participante.

Artículo 15.º El manejo puede realizarse con una o con dos manos; en este último caso, las riendas deberán mantenerse juntas, sin abrirlas de manera exagerada ni efectuar tirones hacia los costados. Una vez iniciado el movimiento, no podrá modificarse la mano que sostiene las riendas, salvo cuando el jinete haya finalizado las distintas etapas.

ETAPA APARTE Y MANTENIMIENTO

Artículo 16.º Ingresarán al corral el jinete montado y dos vacunos. El jurado elegirá el animal que se utilizará en la prueba y se lo indicará claramente al jinete. Una vez ubicados los vacunos en un extremo del corral, previamente determinado por el jurado, y el jinete en el extremo opuesto, el jurado dará la orden de iniciar el Aparte y Mantenimiento.

Artículo 17.º Se deberá apartar con claridad al animal elegido. Una vez logrado el Aparte, y sin interrumpir la acción, se dará inicio al Mantenimiento, trabajando con el montado para evitar que los vacunos vuelvan a juntarse. Esta etapa podrá desarrollarse en cualquier sector del corral. Se valorarán las acciones veloces: el caballo deberá seguir al vacuno, adelantarse y volverlo por propio mérito y bajo las indicaciones del jinete, evitando esperar a que el vacuno o el caballo lleguen a las tablas para recién desde allí efectuar la devolución.

Artículo 18.º El jinete, con su montado, deberá provocar al vacuno, incitándolo a moverse y ejecutando movimientos tales como volapiés, rayadas, medias vueltas y cambios de manos y de patas, entre otros, manteniendo siempre el frente orientado hacia el animal.

Artículo 19.º El caballo deberá trabajar de manera armónica, reunido sobre sus posteriores, conservando una postura correcta de cuello y demostrando fuerza en su impulsión. Todos los movimientos deberán ejecutarse sin perder el aire de galope en ningún momento, evidenciando así las condiciones naturales del animal y el nivel de adiestramiento que se evalúan en esta etapa.

Artículo 20.º El jinete podrá atropellar al animal para evitar que se mezcle con el otro, pero no podrá golpearlo de manera intencional para debilitarlo o cansarlo. Tal acción deberá ser sancionada.

Artículo 21.º Se otorgará un tiempo máximo de 30 segundos, que el jurado podrá acortar si considera que la tarea ha sido cumplida. El jurado dará la orden de alto ("Tiempo") y, a continuación, el puntaje, en una escala de 0 a 10 puntos, incluyendo medios puntos. Se valorará la realización en el menor tiempo posible.

ETAPA APRETADA

Artículo 22.º Una vez finalizada la etapa de Aparte y Mantenimiento se retirarán ambos vacunos e ingresará un nuevo vacuno para la Apretada.

Artículo 23.º Comenzando en sentido horario, se deberá apretar al animal por ambos lados. Con el vacuno en movimiento —como mínimo al trote—, el jinete deberá apretarlo contra la quincha, entre la paleta y el cuadril, y detenerlo en esa posición. Una vez detenido y dominado, deberá sobrepasarlo. El montado debe trabajar de manera rápida y fluida, utilizando su pecho o paleta.

Artículo 24.º El jinete tendrá un tiempo máximo de 30 segundos por cada mano, puntuándose ambas apretadas por separado, de 0 a 4 puntos, incluyendo medios puntos. Se concederán dos oportunidades por cada mano. El solo hecho de lanzar el caballo contra el vacuno y que este llegue a la quincha contará como una acción, aun cuando resulte infructífera. Esta situación deberá juzgarse de manera restrictiva.

Artículo 25.º Una vez que el jinete comience a trabajar hacia un lado, deberá finalizar la tarea por esa mano. Concluido el tiempo o ejecutadas las dos oportunidades, el jurado dará la voz de alto (“Tiempo”) y, de manera inmediata, informará los puntos obtenidos en esa mano. A partir de ese momento, y por orden del jurado, el jinete podrá iniciar la Apretada hacia la mano contraria.

Artículo 26.º Se valorarán la potencia y el coraje con que el montado domina al vacuno, así como la rapidez y la limpieza con que ejecuta la acción.

Puntajes posibles:

- Arriar y tomar contacto, recostar sin lograr detener: 0 puntos.
- Apretar con el vacuno detenido (sin movimiento previo): 0 puntos.
- Apretar sin detener al vacuno y pasar por delante: 0 puntos.
- Apretar en la paleta, detener correctamente y pasar por delante del vacuno detenido: hasta 1 punto.
- Apretar entre la paleta y el cuadril, detener al vacuno y mantenerlo apretado antes de sobrepasarlo: hasta 4 puntos.

IV. ASPECTOS A SER ANALIZADOS DURANTE LA PRUEBA

Artículo 27.º Serán considerados los siguientes aspectos:

- A. Demostración clara de que el caballo reconoce el trabajo con el ganado.
- B. Demostración de voluntad y potencia, sin perjuicio del equilibrio y la armonía del movimiento.
- C. Mantenerse siempre frente al vacuno durante el Aparte. En la etapa de la Apretada, y para una mejor continuidad de la prueba, el montado podrá dar el posterior.
- D. Corrección en los movimientos y en los cambios de manos y de patas, así como la reunión del montado sobre sus posteriores.
- E. Ausencia de reacciones al freno, postura correcta de cabeza y flexión adecuada del cuello durante la pega.
- F. Apretar siempre al animal en movimiento, como mínimo al trote.
- G. Demostrar coraje, velocidad y superioridad sobre el vacuno, obligándolo a cambiar de rumbo.
- H. Mantener el galope en la etapa de Aparte y Mantenimiento en todo momento.

V. PENALIZACIONES

Artículo 28.º Será objeto de castigo toda acción que, a juicio del jurado, evidencie reacciones o falta de carácter del montado, así como cualquier conducta del jinete que desmerezca la prueba. En estos casos, quedará a criterio del jurado la cantidad de puntos a descontar.

Artículo 29.º Se otorgará cero (0) puntos cuando exista:

En el Aparte y Mantenimiento:

- A. Exceso de ayudas con las espuelas, el rebenque o las riendas; movimientos torpes o descontrolados; cambiar de mano las riendas; o, en el manejo a dos manos, abrir una de ellas para que el caballo vuelva, si ya hubiera sido penalizado previamente.
- B. Castigo excesivo al montado con espuelas o rebenque de forma reiterada.
- C. Uso de espuelas, rebenque o cualquier tipo de ayuda para instigar al vacuno o facilitar su aparte o el cambio de rumbo durante las apretadas.

- D. Intentar morder o morder al vacuno en cualquiera de los intentos. Si se repite en otra entrada, el participante será descalificado.
- E. Trote durante la mayor parte del tiempo.
- F. Muestre incapacidad para mantener el vacuno apartado, entendiéndose esto cuando los animales permanezcan juntos más de la mitad del tiempo.

En la Apretada:

- A. Falta de fuerza, voluntad o rechazo por parte del caballo de llegar al vacuno.
- B. Apretadas mal ejecutadas o con atraso, evidenciando falta de impulso.
- C. Apretadas realizadas con el vacuno detenido.
- D. Golpes o apretadas al codo o a la cabeza.
- E. Rehúse del caballo a apretar (abalanzos o falta de instinto vaquero).
- F. Falta de respuesta a los mandos del jinete.

Artículo 30.º Se descontarán puntos en los siguientes casos:

En el Aparte y Mantenimiento, un (1) punto cada vez que:

- A. El vacuno ya apartado dé una vuelta entera al corral (“calesita”).
- B. Se mezclen los vacunos (1 punto por cada mezclada).
- C. El jinete o el caballo presenten el posterior al vacuno.
- D. Se apliquen castigos que desluzcan la prueba, como azotes o espuelazos reiterados. Más de un azote consecutivo será considerado exceso; del mismo modo, largar la espuela de punta con fuerza y brutalidad de forma reiterada.
- E. Se pierda momentáneamente el aire de galope.

y dos (2) puntos cuando el caballo, en la ejecución de sus movimientos, presente alguna de las siguientes conductas:

- A. Abra exageradamente la boca.
- B. Revolee la cabeza o el cuello, evidenciando reacción al ejercicio.
- C. Tenga reacciones al freno o a los mandos del jinete.
- D. Revolee la cola (“mosquear”).
- E. Reciba ayudas de la mano o del rebenque; o cambiando de mano las riendas. En caso de repetición, el puntaje será 0.
- F. Golpee de manera intencional al vacuno en esta etapa.
- G. Muestre incapacidad para mantener el vacuno apartado por más de la mitad del tiempo.
- H. Avance sobre el vacuno por iniciativa propia, y no por mando del jinete.
- I. Muerda o intente morder al vacuno. De repetirse, será descalificado.

- J. Se maneje a dos manos, abrir una de ellas para volcar el caballo. Si se repite, será 0.

En la Apretada, se descontará un (1) punto cuando exista:

- A. Un recorrido mayor a la mitad del corral para efectuar la apretada.
- B. Reacción al freno.
- C. Exceso de ayudas.
- D. Exceso de violencia.
- E. Anticipación del montado a los mandos del jinete.

Artículo 31.º Se descontará un (1) punto, en cualquiera de las etapas, si el jinete castiga al montado por delante de sus rodillas. Si el castigo se aplica en la cabeza, se otorgará cero (0) puntos a la acción que se esté realizando; en caso de reiteración, se asignará cero (0) puntos a todo el movimiento. El jurado podrá eliminar al participante según su criterio.

Artículo 32.º El jurado estará facultado para eliminar al participante de la prueba en los siguientes casos:

- A. Inconducta del jinete, ya sea hacia el jurado, el público u otros.
- B. Incitar al público a manifestarse ante decisiones del jurado.
- C. Sangrado en cualquier parte del montado ("sangre cero"). El participante no podrá retirarse del corral hasta que el jurado realice la inspección correspondiente. Para ello, se le solicitará mostrar el caballo de ambos lados.
- D. Reincidencia en agresiones al vacuno, pese a la advertencia del jurado.
- E. Ayudas excesivas reiteradas, pese a la penalización previa (uso del rebenque, de la mano o cambio de mano de las riendas, entre otros).
- F. Pérdida del mando del montado por parte del jinete.
- G. Indocilidad manifiesta del montado.
- H. Reacciones tales como orinar, patear, negarse a caminar o abalanzarse.
- I. Lesiones del montado, como claudicaciones o heridas.
- J. Retirarse antes de la comunicación de los resultados finales de cada jornada. El participante deberá ingresar montado, salvo causa que se lo impida y que será informada al jurado para su evaluación.
- K. Retirarse de la prueba sin la autorización expresa del jurado.
- L. Toda conducta o actitud sancionable ocurrida en la antepista será evaluada conforme al Reglamento de Bienestar Animal.
- M. En instancias finales, el jurado podrá designar un veedor que lo asista en la aplicación de estas disposiciones.

VI. LESIONES Y/O ACCIDENTES

Artículo 33.º En caso de rotura del apero que impida concluir el movimiento, caída del jinete sin caída del caballo o situación en la que el jinete haya echado pie a tierra durante el Mantenimiento, se dará por finalizada esa etapa sin puntos.

En la etapa de Apretada, si el incidente ocurre en la primera fase —en el sentido de las agujas del reloj—, se otorgarán los puntos obtenidos hasta ese momento. A continuación, se concederán 30 segundos para continuar la acción hacia el sentido contrario, aplicándose el mismo criterio.

Artículo 34.º En caso de caída del caballo y del jinete, la prueba continuará sin detenerse el cronómetro hasta que se complete el tiempo correspondiente a la etapa. Se asignarán los puntos que el jurado considere adecuados según lo realizado. En este único supuesto, se permitirá que el jinete vuelva a montar y continúe.

Artículo 35.º Iniciada la prueba, si el jinete sufre un accidente o se ve imposibilitado de completarla, podrá ser reemplazado por otro competidor de la misma categoría o de una categoría inferior, sin que ello perjudique al jinete sustituto en su clasificación. El jinete reemplazado no podrá participar con otro animal en esa misma prueba. El cambio deberá ser informado al jurado y contar con su consentimiento.

Artículo 36.º Al finalizar la prueba, se realizará una inspección obligatoria para verificar que el montado no presente sangrado en ninguna parte del cuerpo. De detectarse sangrado, el participante será descalificado. Para dicha revisión, se solicitará al jinete que muestre el caballo de ambos lados al jurado.

VII. APEROS Y VESTIMENTA

Artículo 37.º Los aperos y arreglos de los caballos participantes, así como la vestimenta de los jinetes, se regirán por lo establecido en el Reglamento General sobre Aperos y Vestimentas de la A.C.C.C. vigente.

Artículo 38.º No se permitirá el uso de bajador, cogotera, cierraboca, hociquera ni jáquimas en las categorías A y B. En la categoría C únicamente se permitirá el uso de cierraboca u hociquera.

En ninguna categoría estarán permitidos: martingala, riendilla barbada de alambre o cuero, tiento para levantar el freno, rienda cruzada por debajo del pescuezo, pescuecera o dispositivos similares como comando, ni el uso de canilleras, vendas, ligas o elementos afines.

Artículo 39.º Las embocaduras deberán ser permanentes. No podrán utilizarse bocados o guatanas, frenos con pontezuela, bocados o barras retorcidas, ni frenos que tengan más de un “ocho” o eslabón.

VIII. DESARROLLO DEL CAMPEONATO NACIONAL

Artículo 40.º La cantidad máxima de participantes durante las Clasificatorias será de treinta (30), sumadas todas las categorías. En caso de superarse dicho número, los organizadores deberán informar a la Comisión de Corral de Aparte con una antelación no menor de quince (15) días, a fin de evaluar la posibilidad de designar dos jurados adicionales.

Artículo 41.º La cantidad mínima de participantes para la realización de una Clasificatoria será de seis (6).

Artículo 42.º En las Semifinales se correrán tres series. Para la Categoría A, participarán quince (15) clasificados, más el campeón del año anterior de la Categoría B, totalizando dieciséis (16) semifinalistas. Clasificarán para la Final Nacional, diez (10) participantes -equivalente al 60 % de los semifinalistas-, más el campeón de la Categoría A que ingresa directamente para revalidar su título, totalizando once (11) finalistas.

Artículo 43.º El campeón de la Categoría A del año anterior pasará directamente a la Final Nacional.

Artículo 44.º Para la Categoría B, participarán quince (15) semifinalistas, más el campeón de la Categoría C del año anterior, totalizando dieciséis (16) participantes. Clasificarán diez (10) finalistas, equivalentes al 60 % de los semifinalistas.

Artículo 45.º La Categoría C contará con doce (12) participantes en la final.

Artículo 46.º El campeón y subcampeón de las Categorías B y C ascenderán automáticamente a la categoría superior. Solo el campeón de cada una de estas categorías tendrá derecho a participar en las semifinales del año siguiente.

Artículo 47.º Los cupos previstos podrán ser modificados por la Comisión de Corral de Aparte, atendiendo a la cantidad y calidad de los participantes, a fin de asegurar semifinales y finales de nivel adecuado.

Artículo 48.º Quince días antes del cierre de la inscripción, la Comisión de Corral de Aparte consultará a los clasificados que no se hayan anotado. En caso de que estos no participen, podrán ser reemplazados por los binomios que sigan en el ranking, siempre que su puntaje no sea inferior en más del 15 % respecto del último clasificado.

Artículo 49.º Para las semifinales y finales, antes del inicio se precintarán los frenos a utilizar, los cuales no podrán ser cambiados durante el desarrollo de la prueba. Esta tarea estará a cargo de los jurados.

Artículo 50.º En caso de existir empate en el puntaje del último clasificado del ranking nacional para las semifinales, tendrán derecho a participar todos los binomios que compartan ese puntaje, hasta completar los quince (15) semifinalistas establecidos para las Categorías A y B.

IX. JURADOS Y AUXILIARES

Artículo 51.º La prueba contará con la participación de dos jurados: uno con experiencia y otro que haya realizado y aprobado los cursos dictados por la Comisión. Asimismo, deberán intervenir un cronometrista y un planillero.

Artículo 52.º Los jurados no tendrán acceso a las planillas ni a los cronómetros.

Artículo 53.º En las semifinales y finales actuarán dos jurados por categoría, pudiendo uno de ellos repetirse en más de una categoría. También intervendrán dos cronometristas y un planillero.

Artículo 54.º En semifinales y finales, el comando de la prueba será ejercido alternadamente por uno de los jurados.

X. CLÁUSULAS FINALES

Artículo 55.º Para todo aquello que no se encuentre específicamente regulado en el presente Reglamento, regirá de manera supletoria el Reglamento General de Exposiciones, incluyendo, entre otros, el Régimen de Incompatibilidades de los Jurados, Sanciones y Penalidades y demás normas pertinentes.